

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València

#### Servicio de Personal

**2025/01068** *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre el nombramiento como Comisionado Especial del ayuntamiento para la Mostra de València Cinema del Mediterrani.*

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de enero de 2025, acordó:

#### Hechos

Primero. La Delegación de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales comunicó la disolución y extinción del organismo autónomo municipal 'Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals', a cargo de la realización del festival de cine 'Mostra de València-Cinema del Mediterrani', así como su liquidación prevista para el 31 de diciembre de 2024, con la solicitud de mantener la relación laboral del Ayuntamiento de València con el Comisionado Especial para la Mostra de València-Cinema del Mediterrani, Sr. Eduardo Guillot Hevia, hasta la fecha señalada.

Segundo. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2018 y efectos desde el 11 de junio de 2018, el Sr. Eduardo Guillot Hevia fue nombrado como Comisionado Especial del Ayuntamiento de València para la Mostra de València-Cinema del Mediterrani, para el cumplimiento de las funciones encomendadas, de acuerdo con el régimen jurídico de los artículos 75, 123, 124, 127 y 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y el artículo 131 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y sujeción al régimen de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, así como al resto de normas estatales y autonómicas que fueran de aplicación.

Tercero. En fecha 10 de diciembre de 2024, la delegada de Recursos Humanos ha decretado:

'A la vista de la solicitud de la Delegación de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales y de la aprobación por el Pleno de la disolución y extinción del organismo autónomo 'Mostra de València i Iniciatives Audiovisuals' con efectos 2 de diciembre de 2024, así como de la aprobación de la liquidación prevista para el Pleno de 20 de diciembre de 2024, con efectos 31 de diciembre de 2024, iníciense las actuaciones para finalizar el nombramiento de Eduardo Guillot Hevia como comisionado especial del Ayuntamiento de València para la 'Mostra de València-Cinema del Mediterrani', con efectos desde el 1 de enero de 2025, previa concesión al interesado del trámite de audiencia de las presentes actuaciones, por el plazo de diez días, al objeto de poder alegar, cuanto estime conveniente a su interés, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/201, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas'.



Cuarto. Otorgado plazo de alegaciones de las actuaciones al Sr. Guillot, no consta presentación de alegación alguna relativa a su propuesta de cese.

Quinto. A la vista de lo decretado, puede procederse, con efectos desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo que se adopte, a dar por finalizado el nombramiento del Sr. Eduardo Guillot Hevia como Comisionado Especial del Ayuntamiento de València para la Mostra de València-Cinema del Mediterrani, sin perjuicio de la percepción de las retribuciones a que tenga derecho hasta el día anterior al término de su nombramiento, inclusive.

Sexto. Las actuaciones no comportan gasto alguno, por lo que no procede autorización, y no existiendo acuerdo de retención inicial del gasto del Presupuesto aprobado para 2025, no procede asimismo declaración de disponibilidad de crédito en este acto, a efectos contables, y por tanto, no se estima necesaria fiscalización previa por la Intervención General Municipal.

A los hechos descritos son aplicables los siguientes:

#### Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a los municipios la potestad de autoorganización.

Segundo. El artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, respecto al régimen de los órganos directivos.

Tercero. El artículo 75 y Disposición Adicional 5.<sup>a</sup> de la Ley 7/1985, artículo 131 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, respecto a la regulación de la incompatibilidad y la declaración de bienes y actividades.

Cuarto. El artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, que regula el trámite de audiencia.

Quinto. El artículo 39.3 de la Ley 39/2015, por lo que respecta a la irretroactividad de los actos administrativos.

Sexto. Las Bases 13 y 21 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València del 2025 respecto a la fiscalización de la propuesta de acuerdo por el Servicio de Fiscal Gastos de la Intervención General.

Séptimo. En virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, el órgano competente para la aprobación de la propuesta de acuerdo es la Junta de Gobierno Local.

A la vista de los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, atendiendo a lo solicitado por la Delegación de Acción Cultural, Patrimonio y Recursos Culturales y lo decretado en fecha 10 de diciembre de 2024, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Con efectos desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, dar por finalizado el nombramiento del Sr. Eduardo Guillot Hevia como Comisionado Especial del Ayuntamiento de València para la Mostra de València-Cinema del Mediterrani, sin perjuicio de la percepción de las retribuciones a que tenga derecho hasta el día anterior al término de su nombramiento, inclusive.

Segundo. Comunicar el acuerdo a la Secretaría Municipal y al SERTIC, a los efectos que procedan.

Tercero. Poner en conocimiento de D. Eduardo Guillot Hevia, la necesidad de contactar con la Secretaría General y del Pleno y el Servicio de Sociedad de la Información, Transparencia y Simplificación de procedimientos, para cumplimentar sus obligaciones de transparencia y buen gobierno.

Cuarto. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 16 de enero de 2025.—El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.